

RESOLUCIÓN No. SOT-DS-2019-001

EL SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente en la Ciudad de Alfaro, Montecristi, Provincia e Manabí, y publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre del 2008, en su artículo 288 dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;”*

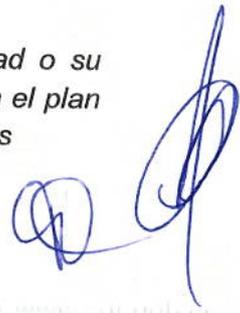
Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, en su artículo 22 establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se expidió mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, fue publicado en el Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, en su artículo 25 dispone *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las



contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se expidió mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, fue publicado en el Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, en su artículo 26 establece “Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General de aplicación, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, así como las resoluciones emitidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública – SERCOP- norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 790 de 05 de julio de 2016, en su artículo 95, menciona que “Superintendencia.- Créase la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias.

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una entidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica



de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. Formará parte de la Función de Transparencia y Control Social, y será dirigida, organizada y representada por la o el Superintendente.

La Superintendencia se organizará y funcionará conforme con el reglamento interno que se dicte para el efecto.”;

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, consagra que *“Atribuciones de la o del Superintendente. - Son atribuciones de la o el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:*

- 2. Expedir los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la institución.*
- 3. Delegar una o más de sus atribuciones específicas a cualquier funcionario de la Superintendencia”.*

Que, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, **CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, ha sido formulado en función la asignación presupuestaria institucional para el referido Año Fiscal.

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la *“Formulación de proformas institucionales. - Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PA1), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.*

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”.

Que, el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas consagra que el *“Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales.- Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.*

Las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias”.



En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al Año Fiscal 2019, por un monto total de USD 455.044,08000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con el detalle adjunto a esta Resolución, que forma parte integrante de ella.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Coordinación General Administrativa Financiera, de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, la ejecución de la presente resolución, de conformidad al ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera, la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; así como también se publique el mencionado instrumento, en el Portal Web de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo.

Dado en la ciudad de Cuenca, a 14 de enero del 2019

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Ing. Fabián Neira Ruiz

**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN
DEL SUELO**



SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTION DEL SUELO

Institución: SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTION DEL SUELO

Ruc: 1768188750001

Periodo fiscal: 2019

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																			
No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel 3	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Código go. Eléctrico o	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2019.361.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.001.00 00.0000	612810015	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TE..	1,00000	UNIDAD	944,24000	944,24000	SI	SI	SI
2	2019.361.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTION DE..	1,00000	UNIDAD	2.342,56000	2.342,56000	SI	SI	SI
3	2019.361.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530402.0 00000.001.00 00.0000	547900411	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO..	1,00000	UNIDAD	73.615,52000	73.615,52000	SI		
4	2019.361.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530249.0 00000.001.00 00.0000	962200561	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EVENTOS PUBLICOS REALIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA D..	1,00000	UNIDAD	12.943,04000	12.943,04000	SI	SI	SI
5	2019.361.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530301.0 00000.001.00 00.0000	661100011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES QUE OPERA TAME EP PARA FUNCIONARIOS DE LA SUPER..	1,00000	UNIDAD	50.000,00000	50.000,00000	SI		
6	2019.361.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0	661100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES QUE OPERA TAME EP PARA FUNCIONARIOS DE LA SUPER..	1,00000	UNIDAD	7.000,00000	7.000,00000	SI		

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTIC 1766188750001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLO	RENGLO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530101	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530809	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530813	000000	001	0000	0000	612810015	BIEN	ADQUISICION	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530304	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530202	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530402	000000	001	0000	0000	547900411	SERVICIO	SERVICIO	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530105	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530208	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530249	000000	001	0000	0000	962200561	SERVICIO	CONTRATA	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	SERVICIO	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	SERVICIO	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATA	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530802	000000	001	0000	0000	282220031	BIEN	ADQUISICION	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530803	000000	001	0000	0000	625910015	SERVICIO	ADQUISICION	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530106	000000	001	0000	0000	661110112	SERVICIO	SERVICIO	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530106	000000	001	0000	0000	661110112	SERVICIO	SERVICIO	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530302	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATA	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	570201	000000	001	0000	0000	713340311	SERVICIO	SEGURO	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	570201	000000	001	0000	0000	713340318	SERVICIO	CONTRATA	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	570201	000000	001	0000	0000	713350012	SERVICIO	CONTRATA	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	570201	000000	001	0000	0000	713310011	SERVICIO	CONTRATA	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530805	000000	001	0000	0000	354300112	BIEN	ADQUISICION	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530104	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530207	000000	001	0000	0000	836900111	SERVICIO	CONTRATA	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530209	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530303	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530502	000000	001	0000	0000	721120013	SERVICIO	ARRENDAMIENTO	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530204	000000	001	0000	0000	838200112	SERVICIO	SERVICIO	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530204	000000	001	0000	0000	891210111	SERVICIO	CONTRATA	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530801	000000	001	0000	0000					
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530804	000000	001	0000	0000	389110011	BIEN	ADQUISICION	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530804	000000	001	0000	0000	3891201330	BIEN	ADQUISICION	1	
2019	361	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530804	000000	001	0000	0000	3891201391	BIEN	ADQUISICION	1	

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS												
UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
UNIDAD	944.24	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	2342.56	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	73615.52	S			NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	12943.04	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	50000	S				NO	CONTRATC	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	7000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	26500	S			NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	48400	S			NORMALIZ	NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	10946.32	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	16300	S				NO	CONTRATC	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	7000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	33240.24	S			NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	9000	S				NO	SEGUROS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	450			S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	5500			S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	14200			S		NO	SEGUROS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	8015.04	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	10231.76	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	21161.36	S			NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	43300	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	17500	S			NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	9800	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	7000	S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
UNIDAD	19654	S			NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE